



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, le informo que el demandado dentro del presente juicio verbal de unión marital de hecho mediante apoderado judicial contestó la demanda sin proponer excepciones.

**OSCAR LUIS HERNANDEZ
SECRETARIO**

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, ocho de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal - Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante	Nora Ligia Sierra Rivera
Demandado	Héctor de Jesús Hernández Tamayo
Radicado	05001311001120220027500
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio N° 430
Decisión	Pone en Conocimiento Contestación de la Demanda - Reconoce Personería.

Vista la constancia secretarial que antecede se pone en conocimiento de la parte actora contestación de la demanda.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 75 del CGP y en los términos del poder conferido por el demandado Héctor de Jesús Hernández Tamayo, se le reconoce personería amplia y suficiente al doctor Luis Fernando Quintero Durango portador de la T.P. N° 272501 del CSJ, para que la represente al interior del presente juicio declarativo.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ac89df6218ce31f62bb6bcc86dd3f3ef4ea10e0057913eac4230e2d0abb493**

Documento generado en 08/08/2022 01:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>